

De la Puente Luna, José Carlos. *En los reinos de España. Viajeros andinos, justicia y favor en la corte de los Austrias*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2022, 400 pp.*

En los reinos de España es un renovador libro para los estudios andinos coloniales y atlánticos, pues incorpora la experiencia indígena en la edificación del mundo atlántico en la temprana Edad Moderna. El libro indaga sobre los viajeros andinos de distinta extracción social que marcharon hacia la Península entre los siglos XVI y XVII. El argumento principal es que el viaje a España fue el resultado de la tenacidad de estos viajeros, así como de la cultura política (y jurídica) del periodo. Estos periplos reconfigurarían el imperio español y, a su vez, reconstruirían las identidades andinas en un proceso gradual de etnogénesis. Uno de sus resultados fue la conformación de un imperio global y cosmopolita, así como el surgimiento de un nuevo sentimiento de identidad política, constituido en la Nación Índica del siglo XVIII.

El libro se encuentra dividido en siete capítulos. El primero presenta la conexión estrecha entre el Nuevo Mundo y la Península, una situación que se tradujo en la rápida circulación de noticias sobre los eventos acaecidos en España en la América hispánica. A pesar de sus enormes distancias, el imperio español contaba con una red de comunicación que desafiaba esas dificultades geográficas y que permitía una fluida circulación de ideas, expectativas e ideologías políticas y jurídicas.

El segundo capítulo estudia la litigación indígena, la cual es presentada como comunitaria, con una activa participación de los «indios del común». Este capítulo cuestiona la tesis extendida en la historiografía andinista de una litigación cacical únicamente liderada y dirigida por los curacas. En su lugar, propone la lectura de un litigio comunitario,

* Nota del director: esta reseña fue encargada antes de que el actual editor de reseñas asumiera sus funciones.

en la que agricultores y pastores contribuían con su trabajo en la renta que financiaba la litigación; además, los propios comuneros supervisaban el litigio de sus jefes étnicos. La litigación, aparte, fue un instrumento de movilización jurídica por el cual se afirmaban y exigían derechos que debían beneficiar a toda la comunidad. También este capítulo señala la importancia de los cabildos de naturales como espacios políticos que administraban los recursos comunes e impartían justicia. Estos cabildos reutilizaron para su propia agenda las ordenanzas del virrey Toledo, quien, en teoría, los había creado para enfrentar a la aristocracia indígena tradicional. Los cabildos crearon espacios de autonomía jurídica y, a su manera, delinearón la República de Indios en el siglo XVI. El autor enfatiza la importancia de rescatar la vida política de los municipios rurales para una mejor comprensión del colonialismo en la época de los Habsburgo.

El tercer capítulo aborda las políticas coloniales españolas de fijar a los indígenas en los Andes y reducir la litigiosidad nativa. Esta utopía judicial está epitomizada por el proyecto del virrey Toledo que buscaba fortalecer las instancias locales (el cabildo de naturales y los corregimientos rurales), la sustitución de la asesoría jurídica privada por una pública (a cargo de los protectores de indígenas) y la disminución sustancial de los casos elevados en apelación a las audiencias. Este proyecto «antilitigación» del virrey Toledo fue uno de los más grandes fracasos coloniales. No solamente se incrementó la litigación, sino que se consolidó una red de expertos indígenas. Este capítulo aborda también el papel del apoderamiento a través de las cartas notariales y las instrucciones que permitieron gestar redes de representación transatlánticas, regionales y locales. Los litigantes podían ser representados en diversas instancias, ya sean corregimientos, audiencias, el Consejo de Indias, el virrey o ante el monarca mismo.

Por su parte, el cuarto capítulo muestra que los visitantes no eran miembros de la élite como usualmente se ha pensado, sino un grupo mixto de diversos orígenes, como artesanos y plebeyos. Estos viajes no fueron excepcionales. El capítulo presenta el rol de los frailes como protectores de los visitantes indígenas y la hispanización de estos viajeros tanto en sus maneras como en el vestido.

El quinto capítulo estudia la generosidad de la Corona para sostener a estos viajeros a pesar de la retórica en su contra. Numerosas peticiones para conseguir estipendios de vivienda y alimentación, y el transporte de retorno, fueron atendidas por los Habsburgos. Los orígenes de esta práctica se remontan a la litigación de los indígenas esclavizados en el Consejo de Indias en la década de 1530 y la legislación protectora encarnada en las Leyes Nuevas de 1542-1543. Una consecuencia fue la gestación de la retórica de la minoridad (la miserabilidad indígena), que supuso privilegios jurídicos y el deber de protección por parte del monarca y sus oficiales. Este repertorio fue utilizado creativamente por generaciones de peticionantes y litigantes indígenas.

A su vez, el sexto capítulo muestra cómo el mundo del papel generó una realidad jurídica virtual que permitió la impostura y falsificación. Numerosos visitantes forjaron nuevas identidades gracias al uso de los documentos, informaciones y probanzas. Ellos reclamaron para sí el estatus de caciques y fueron vistos por algunos como tales por sus éxitos como gestores transatlánticos. Su rol de exitosos representantes ante el Consejo de Indias fue visto por sus contemporáneos como el atributo «natural» de un cacique legítimo.

Finalmente, el último capítulo explora el surgimiento de una nueva comunidad índica representada por las autoridades norteñas, y sus descendientes, residentes en Lima. Este fue un proceso de etnogénesis por el cual esta comunidad urbana, de orígenes aristocráticos entre sus miembros más conspicuos, gestó una nueva identidad corporativa y procuró representar a los miembros de la República de Indios, proceso que tomó fuerza en el siglo XVIII.

En los reinos de España es de enorme utilidad para el estudio del derecho y la cultura jurídica coloniales. Aunque el texto no se plantea en sí mismo como uno de historia jurídica, sino principalmente de etnohistoria andina atlántica, invita a repensar los derechos coloniales y su enorme influencia en la formación del proyecto imperial español. Hay preguntas que este trabajo suscita: ¿cómo estos visitantes reinterpretaron el derecho de tradición romano-canónica y construyeron el derecho colonial? ¿Cómo reinventaron el derecho natural para hacerlo funcional a las peticiones

de sus representados o de ellos mismos? La noción de justicia, de evidentes resonancias iusnaturalistas, ¿cómo fue reinterpretada en esta experiencia global de los primeros viajeros de los siglos XVI y XVII? El trabajo despliega numerosas e importantes biografías de visitantes nobles y plebeyos, muchos de los cuales terminaron por residir en Madrid. ¿Qué ocurrió con las contrapartes femeninas? Mujeres emparentadas con la élite indígena colonial vivieron en la villa de Felipe II, como Ana María Lorenza de Loyola Coya, marquesa de Santiago de Oropesa.

Este trabajo es un valioso aporte para los estudios atlánticos, ya que confiere un rol especial a las poblaciones indígenas en su conformación. Muestra un mundo atlántico en constante movimiento, con un intenso tránsito del Nuevo Mundo a la Península. A la vez, desarrolla las posibilidades de una etnohistoria andina en un contexto global. Muestra a los viajeros como ejemplos del cosmopolitismo temprano moderno y abre una nueva puerta para conocer las complejas experiencias indígenas. Es un trabajo además escrito con meticulosidad, precisión en el lenguaje y emplea una enorme cantidad de fuentes, en particular de los archivos en España, Estados Unidos y Perú. *En los reinos de España* es uno de los más importantes textos para entender el complejo entramado del Perú colonial de los Habsburgos.

Renzo Honores
Instituto Internacional de Derecho y Sociedad